"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"









Resolución Directoral UGEL.S Nº. 005903 2019

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 38159 del 06/08/2019, El Director de La Institución Educativa N° 20502 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" – SULLANA que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la profesora OLAYA RODRIGUEZ MERCEDES MARGARITA; a partir del 22/07/2019 al 23/07/2019, y el Informe Escalafonario N° 0002783-2019.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.-Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184º Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del yigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1º de Enero al 31 de Diciembre.

Que, mediante la Directiva Nº 11-2016/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.S. AADM.APERS. "LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA TRAMITACION DE LAS LICENCIAS CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD, GRAVIDEZ O MATERNIDAD Y LICENCIA POR MATERNIDAD" 7.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS: 7.1. El servidor para hacer uso de la licencia, deberá presentar su petición en la dirección de su Institución Educativa, en un plazo de tres (03) días hábiles a la fecha de la expedición del CITT o Certificado Médico Particular; 7.3. La licencia se computará a partir de la fecha señalada en el CITT (Certificado de incapacidad temporal para el trabajo) o Certificado Médico Particular.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la profesora: OLAYA RODRIGUEZ MERCEDES MARGARITA; y estando a lo expuesto en el Informe Nº 2783 -2019/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil Nº 30057, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Ley Nº 30879 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. Nº 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR. Nº 9643 del 18/10/2019.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

OLAYA RODRIGUEZ MERCEDES MARGARITA - PROFESORA EN LA I.E. Nº 20502 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" - SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
38159 del 06/08/2019	22/07/2019	23/07/2019	02	A-263-00013505-19	0	2

2º NOTIFIQUESE, La presente resolución a OLAYA RODRIGUEZ MERCEDES MARGARITA; en su

REGISTRESE Y/COMUNIQUESE

domicilio: - SULLANA

THE COLUMN THE PARTY OF THE PAR

EGION

ORGANO DE OLORIA MARTINEZ GONZALES

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL SULLANA

GMG/D.UGEL.S LDCH/J.AADM MAAG/PERS.(E Jcoa.